



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.462

Salta, miércoles 3 de mayo de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaría General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 74 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 11,00		
		Trámite Normal	Trámite urgente
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100 \$ 1100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1100,00	

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8371 – Promulgada por Dcto. N° 286 del 28/04/23 – S.G.G. – LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEBEN GARANTIZAR QUE LAS OPERACIONES CON TARJETA DE DÉBITO O CRÉDITO SE REALICEN A LA VISTA DE LOS USUARIOS A CUYO NOMBRE SE HAN EMITIDO. LEY NACIONAL N° 25.065 DE TARJETAS DE CRÉDITO. 8
- N° 8372 – Promulgada por Dcto. N° 287 del 28/04/23 – S.G.G. – PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO DE BIOCOMBUSTIBLES Y BIOENERGÍA. 9

DECRETOS

- N° 288 del 28/4/2023 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL TERCER ENCUENTRO NACIONAL DE ESCRITORES JÓVENES. 13
- N° 289 del 28/4/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR CLAUDIO RODRÍGUEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 243 del 26/4/2023 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. LUIS MIGUEL JURADO, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, COMO TÉCNICO RADIÓLOGO EN EL HOSPITAL SANTA TERESA DE EL TALA. 15
- N° 244 del 26/4/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. YAMILA GABRIELA SAMBONINI, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, COMO TÉCNICO RADIÓLOGO EN EL HOSPITAL DE SANTA VICTORIA ESTE. 16
- N° 245 del 26/4/2023 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. LUIS FERNANDO GUAYACUMA SILVA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, COMO PROFESIONAL ASISTENTE EN EL HOSPITAL DR. LUIS ADOLFO CÜEMES DE AGUARAY. 18
- N° 246 del 26/4/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. MIRIAM GRACIELA BARRETO, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, COMO PROFESIONAL ASISTENTE EN EL HOSPITAL MELCHORA F. DE CORNEJO DE ROSARIO DE LA FRONTERA. 18
- N° 247 del 26/4/2023 – M.P.y D.S – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. SRTA. MARIA DEL ROSARIO CAMACHO CRUZ. 20
- N° 248 del 27/4/2023 – M.E.y S.P. – DESIGNA A LA DRA. ANALÍA IRENE PLAZA, EN EL CARGO DE DIRECTOR JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO. SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA. 20

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 261 D del 26/4/2023 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA DEL VALLE FALCON. BENEFICIO JUBILATORIO. 21
- N° 262 D del 26/4/2023 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MATILDE DEL VALLE ORELLANA. BENEFICIO JUBILATORIO. 22
- N° 264 D del 26/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. JUAN ORLANDO VALENZUELA. BENEFICIO JUBILATORIO. 23
- N° 265 D del 26/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. EDUARDO CORDOBA. BENEFICIO JUBILATORIO. 24
- N° 266 D del 26/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. SERGIO MIRAVALLÉS. BENEFICIO JUBILATORIO. 25
- N° 267 D del 26/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SUSANA BEATRIZ FAYN CHORT. BENEFICIO DE RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. 25

RESOLUCIONES

- N° 338 del 14/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: PLAN DE MÍNIMA DE DRENAJES, DEFENSAS Y ENCAUZAMIENTO DE LA PROVINCIA DE SALTA – 2021/2022 – ZONA 1 – MUNICIPIOS DE AGUAS BLANCAS, ISLA DE CAÑAS, LOS TOLDOS, ORÁN Y 26

URUNDEL – DPTOS. ORÁN, IRUYA Y SANTA VICTORIA – SALTA.	
N° 339 del 14/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO Y EL PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA. OBRA: READECUACIÓN ESPACIO FÍSICO PARA TOMÓGRAFO – HOSPITAL PAPA FRANCISCO – SALTA.	28
N° 340 del 18/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA USO MÚLTIPLES EN ESCUELA N° 4.419 SARGENTO JUAN BAUTISTA CABRAL – CAMPAMENTO VESPUCIO – MUNICIPIO GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. SAN MARTIN – SALTA.	31
N° 342 del 18/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.320 – SAN AGUSTÍN – LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN – DPTO. CERRILLOS – SALTA.	33
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 23	34
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 194/2023	35
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 195/2023	36
SC – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 196/2023	36
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 198/2023	37
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 2/23	38
ADJUDICACIONES SIMPLES	
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 14/2023	38
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 13/2023	39
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 12/2023	39
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 11/2023	39
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 08/2023	40
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 07/2023	40
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 02/2023	41
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 01/2023	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 24057/23	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 24023/23	42
REMATES ADMINISTRATIVOS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – REMATE DE BIENES SECUESTRADOS – POR LOS MARTILLEROS EDUARDO ÁNGEL GUIDONI Y MARCELO ESTEBAN VENEGAS MARTÍNEZ	42
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	43
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–281190/2022–0	44
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–303273/2020–0	45
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034–251845/2018–0	45
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GONZALEZ RENE LUIS EXPTE. N°	46

238-65955/21	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AGUIRRE MANUEL NICOLAS EXPTE N° 238-68691/22	47
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. VAZQUEZ, LEONOR ROXANA DEL VALLE EXPTE. N° 238- 68692/22	48
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. GONZALEZ, GUILLERMINA EXPTE. N° 238-68696/23	49
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ, JOSÉ LUIS EXPTE. N° 238-68632/22	50
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033-243466/2021-65 – PRÓRROGA	51
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18.468 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	54
SUCESORIOS	
ALCALA, ROSARIO – EXPTE. N° 95.849/4	54
CONTRERAS, SANTOS HUMBERTO – EXPTE. N° 691857/19	54
VIRGILI, JOSE ALBERTO – EXPTE. N° EXP – 796597/22	55
VARGAS TORREZ, MARTINA – EXPTE. N° 793.913/22	55
GALLARDO, JUAN CARLOS – EXPTE. N° EXP – 746819/21	56
LEVY, ZULEMA LILIANA – EXPTE. N° 792.686/22	56
ARCE, ARMANDO CRUZ – EXPTE. N° 732.124/21	56
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ROMERO DE RAMALLO, SARA NEPTALÍ C/VEGA, MÁXIMO Y VEGA FRANCISCA – EXPTE. N° 517.803/15	57
ARGOTA, ELSA ARSENIA C/MALDONADO, JOSE – EXPTE. N° 728318/2021	57
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FERNANDEZ GALARZA, RICARDO NICOLÁS – EXP N° 730849/21 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	58
RUIZ, MARIA ISABEL EXPTE. N° EXP – 808766/23.	58
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ VASQUEZ, JOSE ROBERTO – EXPTE. N° 4651/2021	59
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ PUCA, DAVID RENE – EXPTE. N° 6244/2021	59
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
TEVEZ REPUESTOS SAS	62
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CENESA SA	63
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	63

(ARRASTRE) SERVIMAX SA	64
AVISOS COMERCIALES	
AEROCARGAS NORTE SRL	65
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	67
ASAMBLEAS CIVILES	
CÁMARA DE ESTACIONES DE SERVICIOS EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES	67
CLUB DE LEONES SALTA NORTE	68
ASOCIACIÓN CAMPESINA DE GUIAS RURALES Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS EL DIVISADERO - CAFAYATE	69
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	69
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.459 DE FECHA 27/04/2023	70
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 2/5/2023	71



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8371

Ref. Expte. N° 91-46.839/22

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Los proveedores de bienes y servicios deben garantizar que las operaciones con tarjeta de débito o crédito se realicen a la vista de los usuarios a cuyo nombre se han emitido.

Art. 2°.- A los fines de la presente Ley, son de aplicación las definiciones enunciadas en el Capítulo II de la Ley Nacional 25.065, de Tarjetas de Crédito.

Art. 3°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es la Secretaría de Defensa del Consumidor o el organismo que en el futuro la reemplace, la que debe instrumentar una campaña de concientización, información y capacitación respecto al uso de las tarjetas.

Art. 4°.- Para realizar una operación comercial, los proveedores de servicios o comercios adheridos al sistema de tarjetas de débito o crédito, deben requerirle al titular que las exhiba de modo que puedan verlas adecuadamente para constatar que los datos y la firma contenidos en ellas coincidan con los del Documento Nacional de Identidad de quien las porta.

Art. 5°.- A los efectos de cumplir con la presente Ley, el proveedor o comercio adherido al sistema de tarjetas de débito o crédito debe acondicionar, en el plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, sus dispositivos de cobro electrónico.

Art. 6°.- El incumplimiento de la presente Ley hace pasible al infractor de las sanciones previstas en la Ley Nacional 24.240 de Defensa del Consumidor y en la Ley 7.402, de adhesión a dicha norma.

Art. 7°.- Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día treinta del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 28 de Abril de 2023

DECRETO N° 286
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0370091-46839/2022 Preexistente

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8371, cúmplase, comuníquese,

publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 03/05/2023
OP N°: SA100045240

LEY N° 8372

Ref. Expte. N° 91-46.696/22

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN Y
EL CONSUMO DE BIOCOMBUSTIBLES Y BIOENERGÍA

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto promover y desarrollar la producción y el consumo de Biocombustibles y Bioenergía e impulsar su aprovechamiento integral.

Art. 2°.- Los objetivos de esta Ley son los siguientes:

- a) Desarrollar acciones para consolidar el proceso de transición energética y migrar de una economía basada en combustibles fósiles a una economía sustentada en fuentes de energía renovable, disminuyendo la emisión de gases de efecto invernadero.
- b) Propiciar el desarrollo de la bioeconomía a través de las siguientes acciones: transformar integralmente la biomasa producida y generada, agregar valor en origen a la producción primaria, industrializar los procesos y cadenas de valor de biomateriales, generar empleo sustentable, resolver pasivos ambientales y apostar a la innovación tecnológica e investigación asociadas a la bioeconomía del conocimiento.
- c) Posicionar a la Provincia en la región, a nivel nacional e internacional por el uso sustentable y sostenible de los recursos naturales y el cuidado de los ecosistemas.
- d) Alentar el desarrollo humano, ambiental, energético, productivo y económico mediante el diseño, la ejecución y evaluación de estrategias y acciones de preservación, conservación, transformación, producción, transporte, comercialización y utilización de la biomasa regional y sus derivados.
- e) Favorecer aumentos significativos de capacidades, potencialidades y ventajas competitivas de la región sobre las bases de voluntad política, cooperación, organización, creatividad e innovación en sus ámbitos de gestión y acciones para resolver eficientemente demandas territoriales, mediante el fortalecimiento de un sistema regional de aprovechamiento y gestión de la biomasa.
- f) Consolidar la producción de biocombustibles y transformación sustentable de la biomasa y sus derivados, mediante el diseño e implementación de políticas que promuevan procesos productivos que impacten de forma positiva en el desarrollo socioeconómico regional, en el

ambiente, en el uso responsable de los recursos naturales en la salud pública.

g) Promover estudios y sistemas que permitan mantener un relevamiento e inventario actualizado, cualitativo y cuantitativo de la disponibilidad de recursos biomásicos y su valorización bioenergética.

h) Fortalecer la investigación científica, la innovación tecnológica y social y las acciones de transferencia de conocimientos y tecnología a los sectores socio-productivos vinculados.

i) Incorporar los conceptos y modelos de economía circular, bioeconomía y responsabilidad social empresaria como rectores de las actividades productivas relacionadas con el aprovechamiento de la biomasa, con especial énfasis en el entramado de pequeñas y medianas empresas agropecuarias y agroindustriales de la Provincia.

j) Impulsar el desarrollo de infraestructura, logística y equipamiento para la producción, análisis de calidad, abastecimiento, transporte, almacenamiento y expendio de biocombustibles líquidos, gaseosos y sólidos.

k) Promover la creación de empresas de base tecnológica de manera coordinada entre los organismos estatales de la Provincia y con participación de los sectores científico-académicos, sociales y productivos.

l) Favorecer el desarrollo de las cadenas de valor productivas, interrelaciones innovadoras entre ellas, y clusters relacionados con la producción y el aprovechamiento de biocombustibles y biomasa.

m) Estimular la asociatividad público-privada en la ejecución de proyectos conjuntos, impulsando acciones de cooperación científica, tecnológica y de innovación a nivel provincial, nacional e internacional, con especial énfasis en la región Mercosur.

n) Colaborar con el sector productivo regional para la utilización eficiente de biomasa y su transformación de forma segura, permitiendo alcanzar y sostener los necesarios niveles de competitividad y calidad, en particular en las pequeñas y medianas empresas y en las microeconomías regionales.

o) Promover el reemplazo progresivo de combustibles fósiles mediante el autoconsumo y el consumo preferencial de biocombustibles, tendiendo a la masividad de su uso en las actividades productivas, transporte, flota y obra pública, generación de energía y otros que se consideren convenientes para favorecer la diversificación, ampliación y sostenibilidad de la matriz energética provincial y nacional.

p) Facilitar la vinculación con organismos nacionales o internacionales de carácter técnico, financiero, comercial y ambiental a los fines de la formulación, financiamiento, implementación y desarrollo de proyectos.

q) Generar y apoyar acciones de sensibilización y difusión sobre el aprovechamiento integral de la biomasa regional, mediante la creación de espacios, eventos y plataformas de intercambio de conocimientos, buenas prácticas, experiencias y desarrollos tecnológicos.

r) Promover el fortalecimiento de todas las actividades que conforman los complejos productivos de biocombustibles y bioenergías sus co-productos, posteriores derivaciones industriales y las correspondientes tecnologías de soporte productivo.

s) Establecer reglas técnicas, estándares ambientales, estándares de emisión o efluentes y estándares tecnológicos para el aprovechamiento sustentable y la gestión de la biomasa en el territorio provincia.

t) Mejorar la competitividad de todas las cadenas productivas de la Provincia, tanto por el empleo de fuentes renovables y sustentables de energía y su impacto en la matriz de costos, como por el agregado de valor respecto a la exportación de materias primas y biomasa en estado primario y la distancia de las mismas a los puertos existentes.

Art. 3°.– El Poder Ejecutivo Provincial a través de programas específicos y en el marco de lo preceptuado en la presente Ley, debe incentivar y fomentar el uso de biocombustibles en actividades asociadas a la generación eléctrica, en módulos de potencia o generación distribuida de baja potencia, comunitaria o no, con autogeneradores o grupos electrógenos.

Asimismo, estimulará el uso generalizado del mayor porcentaje de mezcla obligatoria de biocombustibles con gasoil o nafta establecido por el organismo nacional competente, y con biogás conforme a la reglamentación vigente de ENARGAS en los siguientes sectores:

- a) Vehículos de las diferentes flotas en el ámbito del sector público provincial y de los municipios que adhieran a la presente Ley, tanto propios como de terceros que presten servicios públicos.
- b) Actividades industriales, mineras, de servicios, comerciales, agroindustriales y ganaderas, tales como vehículos y maquinarias utilizados para transporte, logística, distribución, extracción, labranza, siembra, cosecha y transporte de ganado.
- c) Transporte de carga en general.
- d) Espectáculos públicos.
- e) Contrataciones de bienes, servicios y obras públicas.
- f) Actividades vinculadas a la recolección de residuos sólidos urbanos, peligrosos y otros.
- g) Servicio de transporte público de pasajeros, urbano e interurbano.
- h) Generación de energía eléctrica en módulos de potencia o generación distribuida.
- i) Empresas de logística, encomiendas y correos.
- j) Transporte escolar.
- k) Servicios de taxis y remises.
- l) Gas envasado y las redes de distribución gasífera.
- m) Toda otra actividad que la Autoridad de Aplicación considere necesario incorporar.

Art. 4°.– Los organismos del sector público provincial y el servicio de transporte público de pasajeros en todo el territorio provincial en todas sus modalidades de prestación deberán elaborar un plan progresivo de migración de uso de combustibles fósiles a biocombustibles en su flota, con un cronograma que permita incorporar el mayor porcentaje de mezcla establecido con combustibles fósiles, así como un plan de modernización o renovación de su flota adecuándola a estas exigencias.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo Provincial debe elaborar e implementar un programa que contemple acciones específicas que incentiven y alienten el uso de biocombustibles y sus co-productos en actividades productivas y de servicios. Los programas de promoción, subsidios, exenciones, incentivos y beneficios fiscales vigentes en la Provincia destinados a

la producción o consumo de combustibles o generación de electricidad, deben adecuarse progresivamente para priorizar en su asignación a aquellos beneficiarios que propendan al uso extensivo de biocombustibles y sus co-productos.

Asimismo, debe implementar acciones de fomento y promoción de actividades productivas y de servicios que garanticen el agregado de valor en origen, transformando la biomasa o aprovechando la biomasa residual, tales como residuos y aguas residuales urbanos, restos de poda y aceites vegetales usados, residuos ganaderos y agroindustriales derivados de la industria, excedentes agrícolas, residuos forestales co-productos y toda otra que incorpore la reglamentación.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial debe incentivar la investigación, el desarrollo científico-tecnológico y la innovación en todos los aspectos asociados a la producción de biocombustibles y la transformación de la biomasa y todos los aspectos de a bioeconomía del conocimiento. A tales fines, impulsa:

- a) El desarrollo de capacidades y fortalezas institucionales y territoriales para dotar a la región de instrumentos de ejecución de políticas activas dinámicas y flexibles a mediano y largo plazo.
- b) La conectividad útil y eficaz entre organizaciones afines.
- c) La intervención mediante programas y acuerdos.
- d) La cooperación internacional.
- e) La información y comunicación para promover el conocimiento y estimular la apropiación de oportunidades.
- f) La creatividad y el compromiso individual y colectivo de los agentes estatales y de la sociedad en su conjunto.
- g) La adopción del principio de investigación e innovación responsable en un marco de respeto a la biodiversidad y los derechos a la salud y al ambiente.

Art. 7°.- El Poder Ejecutivo Provincial formulará un plan de incorporación en los programas educativos formales e informales, en sus diferentes niveles, contenidos específicos sobre la necesidad de migrar a fuentes renovables de energía, los beneficios de la bioeconomía y la economía circular, la transición energética y el uso responsable de la energía. Asimismo, debe implementar acciones de difusión, concientización y compromiso con los objetivos de esta Ley.

Art. 8°.- El Poder Ejecutivo Provincial, en un plazo no superior a los ciento ochenta (180) días, deberá establecer un programa de fomento, incentivos, exenciones, subsidios y beneficios fiscales a los fines de facilitar y acelerar las inversiones relativas a la transición energética, e incentivar la generación de empleo sustentable, con la finalidad de disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero y toda otra emisión que impacte negativamente sobre el ambiente, no pudiendo tal programa disponer beneficios menores a los establecidos en la Ley 8086.

Art. 9°.- Créase un Registro con acceso público vía web a los fines de informar los aspectos vinculados a la presente Ley, de manera segura y transparente.

Art. 10.- El Poder Ejecutivo Provincial designa la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 11.- Invítese a los municipios de la Provincia a adherir la presente Ley.

Art. 12.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día nueve del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES –**Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 28 de Abril de 2023

DECRETO N° 287
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0370091-46696/2022 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8372, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 03/05/2023
OP N°: SA100045241

DECRETOS

SALTA, 28 de Abril de 2023

DECRETO N° 288
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 010226-13691/2023-0 y agregado

VISTO la solicitud de declaración de Interés Provincial del "Tercer Encuentro Nacional de Escritores Jóvenes"; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado encuentro, es organizado por la Asociación de Trabajadores Artistas y Creadores Unidos Salta –ATAYCUS– y contará con la participación de representantes de las 23 provincias del país;

Que dicho acontecimiento, tiene por objeto instalar una feria del libro donde se expondrán obras de diferentes autores;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "Tercer Encuentro Nacional de Escritores Jóvenes", el cual se llevará a cabo entre los días 3 al 6 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 03/05/2023

OP N°: SA100045242

SALTA, 28 de Abril de 2023

DECRETO N° 289

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-114084-2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Claudio Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 187/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Rodríguez, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 561/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Claudio Rodríguez, D.N.I. N° 24.397.654, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.147, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Claudio Rodríguez, D.N.I. N° 24.397.654, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.147, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 03/05/2023
OP N°: SA100045243

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 26 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 243

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100181-13845/2022-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor Luis Miguel Jurado, para desempeñarse en el hospital “Santa Teresa” de El Tala, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento: técnico, denominación: técnico radiólogo, lo que justifica la necesidad de modificar su planta y cobertura de cargos;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Nora del Valle Moya, aceptada por Resolución Delegada N° 822/22, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Parida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° de Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir de la planta y cobertura de cargos del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, aprobada por Decreto N° 1.494/04, el cargo de orden 18.1, y en su reemplazo incorporar en el citado nosocomio, en Gerencia Sanitaria Sector de Medicina General y Familiar, un (1) cargo, en el orden 143.1, Decreto N° 1.034/96, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico Radiólogo.

ARTÍCULO 2°.- Designar al señor **LUIS MIGUEL JURADO, D.N.I. N° 34.222.211, Matrícula Profesional N° 1305**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, en el cargo 143.1, Decreto N° 1.034/96, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 2, para desempeñarse como técnico radiólogo en el Hospital "Santa Teresa" de El Tala, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio Vicente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 03/05/2023
OP N°: SA100045224

SALTA, 26 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 244

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-21456/2023-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Yamila Gabriela Sambonini, para desempeñarse en el Hospital de Santa Victoria Este, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento técnico, denominación: técnico radiólogo, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de los Hospitales Público de Autogestión "San Bernardo" y de Santa Victoria Este, aprobadas por Decretos n°s. 3602/99 y 1034/96, respectivamente;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora MARIA ADRIANA GODOY, aceptada por Resolución Delegada N° 125/23 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva de mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N° 13/19 y 1046/21;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir de la planta y cobertura de cargos del hospital Público de Autogestión "San Bernardo", aprobada por Decreto n° 3602/99, el cargo" de orden N° 253, ubicación escalafonaria: técnico, denominación; técnico radiólogo y en su reemplazo incorporar en el Hospital de Santa Victoria Este, en la Gerencia de Atención de las Personas, un (1) cargo, en el Orden N° 9.2 Decreto N° 1034/96, ubicación escalafonaria: técnico, denominación técnico radiólogo.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la señora **YAMILA GABRIELA SAMBONINI, D.N.I. N° 37.227.231, Matrícula Profesional N° 0802T**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, en el cargo 9.2, Decreto N° 1034/96, , Agrupamiento: técnico, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Hospital de Santa Victoria Este, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000700, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 03/05/2023
OP N°: SA100045225

SALTA, 26 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 245

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100123-10566/2023-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Luis Fernando Guayacuma Silva, para desempeñarse en el Hospital Luis Adolfo Güemes” de Aguaray, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Rosa Filomena Velázquez, aceptada por Resolución Delegada N° 639/19, de la cartera mencionada y afectar la baja presupuestaria por renuncia del doctor Juan José Toncovich, (Expediente N° 7340/23 – código 220).

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **LUIS FERNANDO GUAYACUMA SILVA, D.N.I. N° 95.829.911, Matrícula Profesional N° 6.793**, en carácter de personal temporarios a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023 en el cargo 6, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital “Dr. Luis Adolfo Güemes” de Aguaray, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081005000800 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 03/05/2023

OP N°: SA100045226

SALTA, 26 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 246

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100179-246142/2022-0 y agregado

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Miriam Graciela Barreto, para desempeñarse en el Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 458/21, se aprueba el contrato de prestación de servicios celebrado entre la doctora Barreto y el Ministerio de Salud Pública, prorrogado por sus similares N°s. 804/22, 805/22 y 809/22;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Graciela del Carmen Graciano, aceptada por Resolución Delegada N° 809/15 de la cartera mencionada y la afectación presupuestaria por renuncia de la licenciada María de los Ángeles Madeo Lindow, D.N.I. N° 16.000.582 (Expediente N° 220-8143/23).

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de notificación, aceptar la renuncia al contrato de prestación de servicios celebrado entre la doctora MIRIAM GRACIELA BARRETO, D.N.I. N° 29.256.886 y el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la doctora **MIRIAM GRACIELA BARRETO, D.N.I. N° 29.256.886, Matrícula Profesional N° 5848**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, en el cargo 9.1, Decreto N° 3.323/07, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000600 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 03/05/2023
OP N°: SA100045227

SALTA, 26 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 247
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 347-153897/22 cpde. 5

VISTO la solicitud de prórroga de afectación de la Srta. María del Rosario Camacho Cruz, personal de planta permanente de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a la Delegación de Turismo en Casa de Salta dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, ubicada en Capital Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de la Decisión Administrativa N° 632/22 se autorizó la afectación de la Srta. María del Rosario Camacho Cruz, D.N.I. N° 33.970.512, agente de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a la Delegación de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Deporte, en Casa de Salta en Capital Federal;

Que continúan las necesidades de servicio que motivaron la mencionada afectación, por lo que las autoridades Competentes prestaron conformidad al presente trámite, razón por la cual resulta procedente la afectación de la agente a la institución solicitante;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la afectación de la Srta. **MARIA DEL ROSARIO CAMACHO CRUZ, D.N.I. N° 33.970.512**, personal de planta permanente de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a la Delegación de Turismo en Casa de Salta dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, ubicada en Capital Federal, a partir del 01 de enero de 2.023 y mientras duren las necesidades de servicio, o hasta el día 31 de diciembre del año 2.023, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Ministro de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña – De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 03/05/2023
OP N°: SA100045228

SALTA, 27 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 248
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expte. N° 0110272-35413/2023-0.

VISTO las presentes actuaciones y atendiendo a las necesidades de servicio en la Dirección General de Financiamiento, dependiente de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 100 de fecha 14 de febrero del año 2023 se dejó sin efecto la designación del Dr. Nicolás Longarte, D.N.I. N° 25.047.050 en el cargo de Director Jurídico, Administrativo y Contable de la Dirección General de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a partir del 1° de febrero del año 2023;

Que procede designar a la Dra. Analía Irene Plaza, D.N.I. N° 27.974.129, en el mencionado cargo a partir del 15 de febrero del año 2023, con retención de cargo de planta permanente;

Que las autoridades competentes han tomado la debida intervención, razón por la cual deviene procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. Analía Irene Plaza, D.N.I. N° 27.974.129, en el cargo de Director Jurídico, Administrativo y Contable de la Dirección General de Financiamiento, dependiente de la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 15 de febrero del año 2023, con retención de cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y curso de acción correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 03/05/2023
OP N°: SA100045229

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 26 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 261 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expediente N° 0030041-60547/2023-0.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARIA DEL VALLE FALCON, D.N.I N° 6.053.321, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo a partir del 1 de enero de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242706053321641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno, (fs. 02 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171/19 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 1 de enero de 2023, la renuncia de la Sra. MARIA DEL VALLE FALCON, D.N.I N° 6.053.321, al Cargo: Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – N° de Orden 4, del Decreto 1135/08, dependiente de la ex Secretaria de Relaciones Institucionales – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. FALCON no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 03/05/2023
OP N°: SA100045218

SALTA, 26 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 262 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030064-9268/2023-0.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MATILDE DEL VALLE ORELLANA, D.N.I N° 13.578.897, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo a partir del 12 de enero de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1321, de fecha 24 de octubre de 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno, (fs. 04 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171/19 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la

competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de enero de 2023, la renuncia de la Sra. MATILDE DEL VALLE ORELLANA, D.N.I N° 13.578.897, al Cargo: Jefa de División Personal y Servicios Generales – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica VI – N° de Orden 16, del Decreto 3351/13, dependiente de la Secretaria de Trabajo – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. ORELLANA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 03/05/2023
OP N°: SA100045219

SALTA, 26 de Abril de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 264 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 47781/23 cód. 179

VISTO la renuncia presentada por el doctor JUAN ORLANDO VALENZUELA, D.N.I. N° 11.910.095 agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Marzo de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1323, de fecha 06 de Diciembre de 2.022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 07 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Marzo de 2.023, la renuncia del doctor JUAN

ORLANDO VALENZUELA, D.N.I. N° 11.910.095, al Cargo: Médico, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 676, Decreto N° 4190/11, dependiente del Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor VALENZUELA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/05/2023
OP N°: SA100045220

SALTA, 26 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 265 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 2483/23 – código 369

VISTO la renuncia presentada por el licenciado EDUARDO CORDOBA, D.N.I N° 13.412.927, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco, del Ministerio de Salud Pública, a partir del 29 de diciembre de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1235284-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 29 de diciembre de 2022, la renuncia del licenciado EDUARDO CORDOBA, D.N.I N° 13.412.927, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 427, del Decreto N° 2734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el licenciado CORDOBA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/05/2023
OP N°: SA100045221

SALTA, 26 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 266 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 139/23 – código 220

VISTO la renuncia presentada por el doctor SERGIO MIRAVALLES, D.N.I N° 13.213.236, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de diciembre de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio por Acuerdo Colectivo N° 01321 de fecha 11 de octubre de 2.022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (09 y 12);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de diciembre de 2.022, la renuncia del doctor SERGIO MIRAVALLES, D.N.I N° 13.213.236, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 14, del Decreto N° 1414/01, dependiente Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el doctor MIRAVALLES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/05/2023
OP N°: SA100045222

SALTA, 26 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 267 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 33158/23 – código 89 y agregado

VISTO la renuncia presentada por la señora SUSANA BEATRIZ FAYN CHORT, D.N.I N° 11.627.978, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2.023, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Expediente N° 024271162797847421, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2.023, la renuncia de SUSANA BEATRIZ FAYN CHORT, D.N.I N° 11.627.978, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 194.1, del Decreto N° 3602/99, creado por Decreto N° 3394/09, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- La renunciante conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/05/2023
OP N°: SA100045223

RESOLUCIONES

SALTA, 14 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 338
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 235.841/21 – Cpde.11 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “PLAN DE MÍNIMA DE DRENAJES, DEFENSAS Y ENCAUZAMIENTO DE LA PROVINCIA DE SALTA – 2.021/2.022 – ZONA 1 – MUNICIPIOS DE AGUAS BLANCAS, ISLA DE CAÑAS, LOS TOLDOS, ORÁN Y URUNDEL – DPTOS. ORÁN, IRUYA Y SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”, y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 66/22 (fs. 79/82) a la empresa D.E.S.A. DEFENSA Y ENCAUZAMIENTOS S.A., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 54.229.239,42 (pesos cincuenta y cuatro millones doscientos veintinueve mil doscientos treinta y nueve con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 (fs. 41/42);

Que a fs. 59, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 40, rola Nota de Pedido N° 3 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 61, mediante Actuación N° 110/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 62/63 el Dictamen N° 284/22 y a fs. 64 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 14,67 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2022;

Que a fs. 65, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 62.185.057,43 (pesos sesenta y dos millones ciento ochenta y cinco mil cincuenta y siete con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 54.229.239,42 (pesos cincuenta y cuatro millones doscientos veintinueve mil doscientos treinta y nueve con 42/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 7.955.818,01 (pesos siete millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos dieciocho con 01/100);

Que a fs. 71, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 75/76, mediante Dictamen N° 136/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios

solicitada;

Que a fs. 77, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 40/23;

Que a fs. 78, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "PLAN DE MÍNIMA DE DRENAJES, DEFENSAS Y ENCAUZAMIENTO DE LA PROVINCIA DE SALTA – 2.021/2.022 – ZONA 1 – MUNICIPIOS DE AGUAS BLANCAS, ISLA DE CAÑAS, LOS TOLDOS, ORÁN Y URUNDEL – DPTOS. ORÁN, IRUYA Y SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 66/22, a la contratista D.E.S.A. DEFENSA Y ENCAUZAMIENTOS S.A.,

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 66/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 62.185.057,43 (pesos sesenta y dos millones ciento ochenta y cinco mil cincuenta y siete con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 54.229.239,42 (pesos cincuenta y cuatro millones doscientos veintinueve mil doscientos treinta y nueve con 42/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 7.955.818,01 (pesos siete millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos dieciocho con 01/100);

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista D.E.S.A. DEFENSA Y ENCAUZAMIENTOS S.A., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma al Curso de Acción: 092007156801 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 517 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/05/2023
OP N°: SA100045156

SALTA, 14 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 339

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 369 – 180.792/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada llevado a cabo para la ejecución de la obra "READECUACIÓN ESPACIO FÍSICO PARA TOMÓGRAFO – HOSPITAL PAPA FRANCISCO – SALTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/31, rolan las solicitudes e informes elaborados por las autoridades del Ministerio de Salud Pública en los cuales ponen en conocimiento la necesidad de la

ejecución de la obra mencionada, acompañando el anteproyecto para su ejecución;

A fojas 70, interviene el Sr. Ministro de Salud Pública solicitando con carácter urgente la ejecución de la obra atento a que los tomógrafos ya se encuentran en el país debiendo ponérselos en funcionamiento durante el mes de marzo a fin de evitar que los mismos sean destinados a hospitales de otras provincias, por lo que se torna necesaria la pronta ejecución de la obra para la instalación del mismo en el hospital "Papa Francisco" de la ciudad de Salta, cuya área de influencia es muy importante;

Que la presente contratación tiene por objeto la readecuación del Sector de Diagnóstico por Imágenes para dar soporte a un nuevo equipo de tomografía e incluye tareas de vallado de seguridad para confinar el sector de las mismas, consistente en un cerco de obra realizado con tabique simple de durlok, demoliciones varias, la ejecución de nuevos tabiques, el plomado de los mismos, nuevos cielorrasos, readecuación de las redes sanitarias y la readecuación de las instalaciones eléctricas, pintura, etc, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 33/35 y especificaciones técnicas de fs. 48/66;

Que a fs. 32/67, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., elabora el Legajo Técnico e informa que la presente contratación contiene un presupuesto Oficial de \$ 14.130.574,87 (pesos catorce millones ciento treinta mil quinientos setenta y cuatro con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, a realizarse por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia, previsto en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que las razones de urgencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas y justificadas debido a la necesidad de asegurar la oportunidad de efectuar la instalación del tomógrafo en el nosocomio, a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud pública;

Que a fs. 75, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 77 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 90/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 82/85, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 86/88, rola el Dictamen N° 196/23 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 89, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 22/23;

Que en consecuencia, a fs. 91/93, rolan las invitaciones cursadas por la Dirección de Obras de Salud a las empresas "BRAYTON S.R.L.", "NEBAR S.R.L." y "COMERSON S.R.L.";

Que a fs. 94/236, obran las ofertas presentadas por los oferentes;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia en sus artículos 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 238/240, rola el informe Técnico para la Contratación Abreviada elaborado Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., el cual recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas de las empresas “BRAYTON S.R.L.”, “NEBAR S.R.L.” y “COMERSION S.R.L.”, pasando a la análisis de los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que asimismo la Dirección de Obras de Salud informa que las ofertas admisibles reúnen técnicamente lo requerido, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, sus cotizaciones y análisis de precios son razonables, sus planes de trabajo coherentes, por lo cual recomienda adjudicar la contratación en cuestión a la empresa “BRAYTON S.R.L.”, en la suma de \$ 19.010.858,72 (pesos diecinueve millones diez mil ochocientos cincuenta y ocho con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, que representa un 20 % superior al presupuesto oficial actualizado al mes de febrero de 2.022, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar la más conveniente a los intereses del Estado;

Que a fs. 242/244, rolan las constancias de la notificación del Informe Técnico a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, contemplado en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8072 y en el artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 246, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 247/248, mediante Dictamen N° 252/23, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación de la contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 249, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 32/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo de Contratación Abreviada llevado a cabo para la ejecución de la obra “READECUACIÓN ESPACIO FÍSICO PARA TOMÓGRAFO – HOSPITAL PAPA FRANCISCO – SALTA – PROVINCIA DE SALTA”, con presupuesto oficial de \$ 14.130.574,87 (pesos catorce millones ciento treinta mil quinientos setenta y cuatro con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia, en el marco del artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 2º.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas “BRAYTON S.R.L.”, “NEBAR S.R.L.” y “COMERSION S.R.L.”, por cumplir los requisitos formales y técnicos requeridos y en éste orden de prelación.

ARTÍCULO 3º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072

adjudicar a la empresa "BRAYTON S.R.L.", CUIT N° 30-71683122-8, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución, por un monto de \$ 19.010.858,72 (pesos diecinueve millones diez mil ochocientos cincuenta y ocho con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por resultar la más conveniente por contener el menor precio y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "BRAYTON S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019104 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 807 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/05/2023
OP N°: SA100045157

SALTA, 18 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 340

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 58.568/23 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA USO MÚLTIPLES EN ESCUELA N° 4.419 SARGENTO JUAN BAUTISTA CABRAL - CAMPAMENTO VESPUICIO - MUNICIPIO GRAL. ENRIQUE MOSCONI - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/30, el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Enrique Mosconi presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto dotar a la Escuela N° 4419 Juan B. Cabral ubicada en la Localidad de Campamento Vespucio de un espacio cubierto para el desarrollo de distintas actividades pedagógicas y recreativas que será de gran utilidad para toda la comunidad educativa, sobre todo en época de altas temperaturas;

Que la presente contratación comprende el replanteo y movimiento de suelos, hormigones H17 para la ejecución de bases de fundación, encadenados inferiores, superiores y columnas del tinglado, contrapiso armado de 15 cm de espesor, el tinglado con cubierta metálica sobre estructura de sostén, la instalación eléctrica y la limpieza de obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/04 y de la documentación técnica de fs. 03/30;

Que, en virtud de ello, a fs. 32/37, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 47.947.710,58 (pesos cuarenta y siete millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos diez con 58/100) IVA incluido a valores de marzo de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 14;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi;

Que a fs. 38, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 102/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 41, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/49, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 50/51, rola Dictamen N° 250/23, emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 52, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 28/23;

Que a fs. 54, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA USO MÚLTIPLES EN ESCUELA N° 4.419 SARGENTO JUAN BAUTISTA CABRAL – CAMPAMENTO VESPUCCIO – MUNICIPIO GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 47.947.710,58 (pesos cuarenta y siete millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos diez con 58/100) IVA incluido a valores de marzo de 2.023, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011127901 – Proyecto: 268 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/05/2023
OP N°: SA100045163

SALTA, 18 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 342
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159 – 262.460/14 – Cpde. 16 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.320 “SAN AGUSTÍN” – LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 131/22 (fs. 51/53) a la firma ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 26.591.447,45 (pesos veintiséis millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y siete con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 (fs. 15/17);

Que a fs. 31, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 14, rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 35, mediante Actuación N° 141/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 36/37 el Dictamen N° 306/22 y a fs. 38 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 8,64 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo 2022;

Que a fs. 39, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 28.887.842,17 (pesos veintiocho millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 por la suma de \$ 26.591.447,45 (pesos veintiséis millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y siete con 45/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 2.296.394,72 (pesos dos millones doscientos noventa y seis mil trescientos noventa y cuatro con 72/100);

Que a fs. 44, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 47/48, mediante Dictamen N° 112/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 34/23;

Que a fs. 50, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.320 "SAN AGUSTÍN" - LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN - DPTO. CERRILLOS - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 131/22, a la contratista ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 131/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 28.887.842,17 (pesos veintiocho millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 por la suma de \$26.591.447,45 (pesos veintiséis millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y siete con 45/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 2.296.394,72 (pesos dos millones doscientos noventa y seis mil trescientos noventa y cuatro con 72/100);

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez, por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma al Curso de Acción: 071011053902 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 731 - Unidad Geográfica: 35 - Ejercicio: 2.023.

ARTICULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/05/2023
OP N°: SA100045164

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N°: 46-0076-LPU23.

Obra: CONSERVACIÓN MEJORATIVA - SISTEMA MODULAR - RUTAS NACIONALES N° 40 Y 51 - TRAMOS: ABRA DEL ACAY - LTE. SALTA/JUJUY Y CAMPO QUIJANO - LTE. C/CHILE - SECCIONES: KM 4610,91 - KM 4657,50 Y KM 21,89 - KM 289,10, PROVINCIA DE SALTA.



Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos dos mil doscientos ochenta y seis millones novecientos ochenta mil (\$ 2.286.980.000,00) a valores referidos al mes de octubre de 2022 con un plazo de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la Oferta: pesos veintidós millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos (\$ 22.869.800,00).

Apertura de Ofertas: 30 de mayo del 2023 a las 10:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de Abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactandose al telefono 0800-444-4462 o a traves del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-d-corrupcion>. La denuncia en estos términos podra ser formulada en forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito - identificada- a traves de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.) – Liliana B. Guardia, JEFA DIVISION ADMINISTRACION 5° DISTRITO SALTA

Factura de contado: 0011 – 00014127

Fechas de publicación: 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023, 08/05/2023, 05/05/2023, 04/05/2023

Importe: \$ 11,550.00

OP N°: 100103085

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 194/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO (RENGLÓN DESIERTO DE LICITACIÓN N° 93/23).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100170-38378/2022-1003.

Destino: Hospital San Vicente de Paul de Orán.

Fecha de Apertura: 11/05/2023 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja,

ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007865
Fechas de publicación: 03/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103685

LICITACIÓN PÚBLICA N° 195/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090302-270984/2022-0.

Destino: Secretaría de Minería y Energía.

Fecha de Apertura: 18/05/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007864
Fechas de publicación: 03/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103683

LICITACIÓN PÚBLICA N° 196/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS

Objeto: SERVICIO DE PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA POR 20 LITROS, VASOS DESCARTABLES Y DISPENSER (LICITACIÓN N° 153/23 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110408-236260/2022-0.

Destino: Dirección General de Rentas.

Fecha de Apertura: 18/05/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007863
Fechas de publicación: 03/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103678

LICITACIÓN PÚBLICA N° 198/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140050-20886/2023-0.

Destino: Diversas dependencias del Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 18/05/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007861
Fechas de publicación: 03/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103675

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-69057/23.

Objeto: LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE CALCOS IDENTIFICATORIOS DEL SERVICIO IMPROPIO METROPOLITANO Y PROVINCIAL.

Organismo: AMT.

Adquisición y Costo de Pliegos: los pliegos no tienen costo y podrán descargarse del portal web de compras de la Provincia de Salta, como archivos adjuntos a la publicación correspondiente.

Lugar de Apertura: Santiago del Estero N° 2245, Piso 4. Of. 26.

Fecha de Apertura: 17/05/2023 a 10:00 horas.

Consultas: comprasamt@amtsalta.gov.ar; alopezgarcia@amtsalta.gov.ar o + 5493875315438 o 4370164.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00007860
Fechas de publicación: 03/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103674

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/2023
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 14/2023 "Compra de elementos para refacción y acondicionamiento de distintas dependencias de la Cámara de Diputados" en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma LONIDA; según Resolución N° 46/23 de fecha 18 de abril de 2023.
SALTA, 28 de Abril de 2023.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014439
Fechas de publicación: 03/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103654

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/2023
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 13/2023 "Compra de muebles para la Cámara de Diputados" en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma CASANOVA OFICINAS y RICARDO JUAREZ S.R.L; según Resolución N° 45/23 de fecha 18 de abril de 2023.
SALTA, 28 de Abril de 2023.

Ramon Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014439
Fechas de publicación: 03/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103653

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2023
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 12/2023 "Compra de lustradora profesional para la Cámara de Diputados" en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma TECNOFER; según Resolución N° 41/23 de fecha 10 de abril de 2023.
SALTA, 28 de Abril de 2022.

Ramon Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014439
Fechas de publicación: 03/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103652

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/2023
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 11/2023 "Compra de elementos hojas mebredadas para la Cámara de Diputados" en el marco de lo

dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma IMPRENTA MAESTRO; según Resolución N° 40/23 de fecha 10 de abril de 2023.
SALTA, 28 de Abril de 2023.

Ramon Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014439
Fechas de publicación: 03/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103651

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/2023
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 08/2023 “Compra de luces de emergencia para la Cámara de Diputados” en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma LONIDA de Daniel Antonio Mejia; según Resolución N° 36/23 de fecha 27 de Marzo de 2023.
SALTA, 28 de Abril de 2023.

Ramon Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014439
Fechas de publicación: 03/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103650

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/2023
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 07/2023 “Servicio de desratización y fumigación para dependencias de la Cámara de Diputados” en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma FUMIGAL de Retamoso, Delia Cecilia; según Resolución N° 32/23 de fecha 09 de marzo de 2023.
SALTA, 28 de Abril de 2023.

Ramon Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014439
Fechas de publicación: 03/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103649

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/2023 **DIVISIÓN COMPRAS** **CÁMARA DE DIPUTADOS**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Contratación Abreviada N° 02/2023 “Compra e instalación de aire acondicionado para la Cámara de Diputados” en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma AZUL REFRIGERACIÓN; según Resolución N° 39/23 de fecha 31 de marzo de 2023.

Ramon Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014439
Fechas de publicación: 03/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103648

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/2023 **DIVISIÓN COMPRAS** **CÁMARA DE DIPUTADOS**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Contratación Abreviada N° 01/2023 “Compra de materiales para arreglo de cañerías de inmueble Buenos Aires 152” en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma LISI SANITARIOS; según Resolución N° 22/23 de fecha 28 de febrero de 2023.

Ramon Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014439
Fechas de publicación: 03/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103647

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24057/23 **DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO** **AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: rebombeo Central Tres Cerritos – Bomba de achique.

Expte. N°: 24057/23.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 27/04/2023.

Proveedores: INGENIERIA ELECTRICA SALTA S.A.S.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 27 de Abril del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007857

Fechas de publicación: 03/05/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103639

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24023/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de 20 horas – retroexcavadora tipo 320 con oruga para Embalse el Aguay.

Expte. N°: 24023/23.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 27/04/2023.

Proveedores: EL TERRAPLEN SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 27 de Abril del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007857

Fechas de publicación: 03/05/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103638

REMATES ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE SALTA – REMATE DE BIENES SECUESTRADOS – POR LOS MARTILLEROS EDUARDO ÁNGEL GUIDONI Y MARCELO ESTEBAN VENEGAS MARTÍNEZ

Por el martillero Eduardo Ángel Guidoni y el martillero Marcelo Esteban Venegas Martínez, designados por la Corte de Justicia en conjunto para esta subasta.

Los días 10 y 11 de mayo de 2023, a partir de horas 16:00, en la Dirección de Bienes

Secuestrados, sito en calle Lateral Oeste s/N° de la Ciudad Judicial, se rematarán: bienes varios, bicicletas, vehículos, motos chatarras y vehículos chatarras, en el estado en que se encuentren, con base, por unidad y por lote.

El remate se efectuará de acuerdo con lo estatuido por la Ley 7838, art. 13 inc. c), y lo dispuesto por Acordada 13894.

Los bienes cuyo precio no exceda de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil treinta y cinco con siete ctvos. (\$ 445.035,07), deberán ser abonados en dinero de contado, en el acto del remate. Cuando el precio excediere el monto señalado, se abonará el 30 % en concepto de seña y el saldo a las 48 horas hábiles de efectuado el remate.

Retiro del bien: en el caso de los bienes no registrables por los que se abone la totalidad del bien en el remate serán retirados en el mismo acto. Cuando se abone la seña, en el Acta correspondiente se le hará conocer al comprador que a partir de la integración del precio, tendrá un plazo de diez (10) días para retirar el bien adquirido, a partir del cual deberá pagar el canon correspondiente a la guarda, bajo apercibimiento de que, vencidos sesenta (60) días sin que haya retirado el bien, se dejará sin efecto la venta y perderá lo pagado a favor del Poder Judicial, que podrá efectuar un nuevo remate.

En todos los casos los compradores abonarán, en el acto de remate: el 10 % de comisión de los martilleros; como así también, el impuesto de sellos establecido por el Código Fiscal (1,2 %), dejando aclarado que el impuesto mínimo que se deberá abonar por este concepto es de \$ 220,00 (pesos doscientos veinte) equivalente a veinte unidades tributarias (art. 16 de la Ley 6661 y sus modificatorias) y el I.V.A. correspondiente a dicha comisión, en el caso que fuere responsable inscripto.

El adquirente de los vehículos registrables podrá gestionar la inscripción del dominio en los términos previstos por el Capítulo I, Secc. XI, parte primera, arts. 1° a 8° de la Disposición N° 119 del 10/03/93 de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

Los bienes se exhibirán el día 9 de mayo de 2023, en el horario de 09:00 a 16:00 horas en el Depósito de la Dirección de Bienes Secuestrados, sito en calle Lateral Oeste s/N° de la Ciudad Judicial, y en el horario de 09:00 a 13:00 horas en el predio de B° Aráoz (Avda. Kennedy esq. Las Comadreas) y su descripción individualizada estará disponible en la página web del Poder Judicial.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00014437

Fechas de publicación: 03/05/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100103645

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 18/05/2023 a partir de las 10:00 horas, y en el estado que se encuentran, los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en ruta 36 KM 37,500, Centro

Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 15, 16 y 17 de Mayo de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas: Posadas Marcos Antonio; Fiat Palio (326) Attractive 5p 1.4 8V/2016; dominio AA270NY; base \$ 1.280.000 – Iñigo Alfredo Ariel; Fiat Palio (326) Attractive 5p 1.4 8V/2017; dominio AB519RU; base \$ 1.560.000.– Michelli Ignacio Antonio; Fiat Siena el 1.4/2016; dominio AA197ML; base \$ 1.380.000.– el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 15, 16 y 17 de mayo de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas: Sandoval Aldana Anahi; Ford Fiesta 1.6L S/2015; dominio PLA807; base \$ 1.880.000.– De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 % IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 19/05 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
BUENOS AIRES, 24/04/2023.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – Mat. 77 – L° 80 – F° 129

Factura de contado: 0011 – 00014428

Fechas de publicación: 03/05/2023

Importe: \$ 1,523.50

OP N°: 100103629

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 0090034–281190/2022–0

Edicto Citatorio.

MARTINEZ BOCH RUBEN MIGUEL D.N.I. N° 18.607.288 y OTROS, titulares registrales del Catastro N° 16095 del Dpto. Rosario de Lerma y– LOPEZ DE GÓMEZ ROSA ELIZABETH D.N.I. N° 13.346.909 Y LOPEZ DE ALONSO MARIA DEL CARMEN D.N.I. N° 11.592.870, Titulares registrales del Catastro N° 16096 del Dpto. Rosario de Lerma, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 8695, Suministro N° 411 a favor de los Catastros 16095 y 16096, asignándosele al primero una superficie de 1,1033 has. bajo riego, con un caudal e 0,5792 lt/seg. con carácter permanente, y para el segundo una superficie bajo riego de 52,4871 has, con una dotación de 27,5557 lt/seg., con aguas a derivar del río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51. 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría

de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características, técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada–, Jefe Programa Jurídico.

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Abril de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014429
Fechas de publicación: 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100103630

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–303273/2020–0

Edicto Citatorio.

EL Sr. LAURIANO FLORES CORONADO D.N.I. N° 92.479.864, Co–Titular registral del Catastro N° 10127 del Dpto. Cerrillos gestiona la subdivisión del riego del Catastro de Origen N° 7497, y asignación para el Catastro de su co–propiedad para riego de 4,0972 has. de carácter permanente, con un caudal de 2,151 lt/seg., con aguas a derivar del Río Arenales margen derecha, conducidas por canales comuneros.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Abril de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014383
Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100103546

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–251845/2018–0

Edicto Citatorio.

El Sr. Albano Dante Gutiérrez, D.N.I. N° 25.924.601, Cotitular registral del catastro N° 1.930 del Dpto. Cachi, Provincia de Salta gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de Origen N° 1.005, Suministro N° 616, a favor de la matrícula de su copropiedad por ser la única matrícula rural resultante, para riego de 3,7888 has. de carácter permanente, con un caudal de 1,9891 lt/seg., aguas a derivar del Arroyo Tajamar margen derecha; una superficie

de 12,7271, con carácter permanente, con una dotación de 6,6817 lt/seg. con aguas a derivar del río Calchaquí margen izquierda y una superficie de 1,3350 has. con carácter permanente, con una dotación de 0,7008 lt/seg. aguas a derivar de Vertiente margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características/técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Abril de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00014331

Fechas de publicación: 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100103467

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GONZALEZ RENE LUIS EXPEDIENTE AMT N° 238-65955/21

Expediente AMT N°: 238 - 65955/21: "AMT REGISTRO Y HABILITACIONES - INFORME SERVICIO IMPROPIO TAXIS Y REMISES MODELOS VENCIDOS AREA METROPOLITANA" (publicación conforme Art 150 - ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados Expediente AMT N°: 238 - 65955/21: "AMT REGISTRO Y HABILITACIONES - INFORME SERVICIO IMPROPIO TAXIS Y REMISES MODELOS VENCIDOS AREA METROPOLITANA", se ha dispuesto notificar a GONZALEZ, RENE LUIS, D.N.I. N° 28.621.888, lo siguiente: "Me dirijo a Ud. en virtud del expte de referencia, en el cual se notificó la proroga otorgada al modelo año 2009 y se le otorgó un plazo para regularizar la situación de la licencia de REMIS de CAPITAL N° 844, de su titularidad. Que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que a la fecha no incorporó una unidad que cumpla con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente ni tramito la baja del vehículo. Por lo cual informo a Ud que se procede a tramitar la BAJA DE OFICIO del vehículo Dominio IED197, en fecha 16/02/2023, debiendo en un plazo perentorio de tres (3) días de notificada la presente nota, proceda a devolver la documentación habilitante de la mencionada licencia conforme lo establece la reglamentación (cuaderno, obleas y números laterales). Asimismo, le informo a Ud. que de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente, dispone de 180 (ciento ochenta) días corridos para incorporar un nuevo vehículo."

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincial

de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Barcos, A/C GERENCIA DE REGISTRO Y HABILITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007844

Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023

Importe: \$ 2,475.00

OP N°: 100103597

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AGUIRRE MANUEL NICOLAS
EXPEDIENTE AMT N° 238-68691/22**

Expediente AMT N°: 238-68691/23: "AMT- LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAD ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022 MUNICIPIO CHICOANA" (publicación conforme Art. 150 – ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta). La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "Expediente AMT N°: 238 – 68691/22: "AMT- LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022 MUNICIPIO CHICOANA", se ha dispuesto notificar a AGUIRRES, MANUEL NICOLAS, DNI N° 25.796.044 lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS CHICOANA LIC – N° 23, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2022, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N°. 170/18. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento*

constatada".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Barcos, A/C GERENCIA DE REGISTRO Y HABILITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007843

Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023

Importe: \$ 5,940.00

OP N°: 100103595

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. VAZQUEZ, LEONOR ROXANA DEL VALLE EXPEDIENTE AMT N° 238- 68692/22

Expediente AMT N°: 238 - 68692/23: "AMT- LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022 MUNICIPIO CHICOANA" (publicación conforme art. 150 - Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "Expediente AMT N° 238 - 68692/22: "AMT- LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022 MUNICIPIO CHICOANA", se ha dispuesto notificar a VAZQUEZ, LEONOR ROXANA DEL VALLE, D.N.I. N° 29.879.544 lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS CHICOANA LIC - N° 27, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2022, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se**

encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimiento Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Barcos, A/C GERENCIA DE REGISTRO Y HABILITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007841

Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023

Importe: \$ 5,940.00

OP N°: 100103591

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. GONZALEZ, GUILLERMINA
EXPEDIENTE AMT N° 238-68696/23**

Expediente AMT N°: 238 - 68696/23: "AMT- LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022 MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA" (publicación conforme Art. 150 - ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "Expediente AMT N°: 238 - 68696/23: "AMT- LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022 MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA", se ha dispuesto notificar a GONZALEZ, GUILLERMINA, D.N.I. N° 14.742.856 lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS ROSARIO DE LERMA LIC - N° 38, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2022, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes) Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias- de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por

ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para te realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”.*

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Barcos, A/C GERENCIA DE REGISTRO Y HABILITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007838

Fechas de publicación: 28/04/2023, 04/05/2023, 03/05/2023

Importe: \$ 6,171.00

OP N°: 100103587

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ JOSÉ LUIS EXPEDIENTE AMT N° 238–68632/22

Expediente AMT N°: 238 – 68632/22: “AMT– LICENCIAS DE TAXIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022” (publicación conforme Art. 150 – ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados Expediente AMT N°: 238 – 68632/22: "AMT– LICENCIAS DE TAXIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022", se ha dispuesto notificar a GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 30.235.774, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI N° 934, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2022, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85. cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del

plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. **IMPORTANTE: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”.**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Barcos, A/C GERENCIA DE REGISTRO Y HABILITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007837

Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/06/2023, 03/05/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100103586

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

AUDIENCIA PÚBLICA – PRÓRROGA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPTE. N°: 0110033-243466/2021-65

Organismo Convocante: Dirección de Vialidad de Salta.

Objeto: se prorroga la Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse en relación al Estudio de Impacto Ambiental y Social que produciría la obra de Pavimentación Ruta Nacional N° 9 tramo Salta – La Caldera. **Sección:** Rotonda Avda. Bolivia – Puente Río Caldera. Sección I: Rotonda Avda. Bolivia – Puente Río Vaqueros, Expte: N° 0110033-243466/2021-65. De acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070 y la Resolución DVS N° 457/2007 sobre el Reglamento de Audiencia Pública de Proyectos Viales.

Responsable del Proyecto: Empresa ING. MEDINA S.A. a través de su Representante Técnico el Ing. Javier Causarano.

Fecha y Hora: 15 de mayo del corriente año a partir de las 9:00 horas.

Lugar de Realización: Salón de Reuniones de la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera N° 6002. Bulevar Lucrecia Barquet, esquina Av. Democracia. Barrio El Huaico.

Localidad: Salta Capital

Lugar para vista del expediente de referencia y presentación de manifestación de interés a la Audiencia Pública: Consejo Técnico de la Dirección de Vialidad de Salta – España 721 – Ciudad de Salta, de 9:00 hs. a 13:00 horas.

Plazo para presentarse como parte: hasta horas 13:00 del 10 de mayo de 2023.

Presidente de la Audiencia Pública: Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad de Salta – Ing. Gustavo Tejerina

Instructor designado: Geol. Blanca B. Alfaro O.

Edición N° 21.462
Salta, miércoles 3 de mayo de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Publíquese en el Boletín Oficial los días 3, 4 y 5 de Mayo de 2023.

Tejerina, ING. JEFE

Factura de contado: 0011 - 00014456
Fechas de publicación: 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023
Importe: \$ 7,590.00
OP N°: 100103680



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18.468 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann –Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1° y 2° del CPM, que se han declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO, y consecuente la liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal a los fines de conocer las coordenadas y superficies de aquellas. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
18.468	Veracruz	Dis. de Cobre	Metán

Publicar por una sola vez.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100011907
Fechas de publicación: 03/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100103628

SUCESORIOS

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos caratulados: **“ALCALA, ROSARIO POR SUCESORIO” – EXPTE. N° 95.849/4**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 Abril de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0017 – 00000130
Fechas de publicación: 02/05/2023, 03/05/2023, 04/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 1700000580

La Dra. Sandra Marcela Cointe, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Alice Rubi Velasquez Ramirez, en los autos caratulados: **“CONTRERAS, SANTOS HUMBERTO S/SUCESORIO” EXPTE.**

N° 691857/19, DECLARA abierto el Juicio Sucesorio del Sr. Santos Humberto Contreras (D.N.I. N° 7.247.168); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días corridos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC. ORDENA la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.
SALTA, 27 de Abril de 2023.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014441

Fechas de publicación: 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100103657

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil Comercial de Primera Instancia 9ª Nominación, Dra. Marta Magdalena Ovejero Paz, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"VIRGILI, JOSÉ ALBERTO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – **796597/22**, se cita por edicto que se publicarán por el término de un (1) en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer (ctr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz. Jueza, Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.
SALTA, 25 de Abril de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014438

Fechas de publicación: 03/05/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103646

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez de Primera Instancia en lo CyC 4º Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"VARGAS TORREZ, MARTINA POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° **793.913/22**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Vargas Torrez, Martina, D.N.I. N° 92.998.256, fallecida el 18 de Julio de 2015. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez; Dra. Dolores Alemán Ibáñez – Secretaria.
SALTA, 10 de Abril de 2023.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014436
Fechas de publicación: 03/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103644

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación del distrito judicial centro, Secretaría de la Dra. Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“GALLARDO, JUAN CARLOS POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 746819/21**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de JUAN CARLOS GALLARDO DNI N° 17.814.798. ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Abril de 2023.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014435
Fechas de publicación: 03/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103643

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos caratulados: **“LEVY, ZULEMA LILIANA P/SUCESION AB INTESTATO” – EXPTE. N° 792.686/22**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 Abril de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA

Recibo sin cargo: 100011905
Fechas de publicación: 02/05/2023, 03/05/2023, 04/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100103615

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 3° Nominación, Distrito Judicial Centro, Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos:

“ARCE, ARMANDO CRUZ S/SUCESORIO” – EXPTE. N° 732.124/21, cita por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Abril de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00014387

Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100103550

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nom., Secretaria de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **“ROMERO DE RAMALLO, SARA NEPTALÍ C/VEGA, MÁXIMO Y VEGA, FRANCISCA PRESCRIPCIÓN ADQUISICIÓN DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 517.803/15”**, cita a Máximo Vega y Francisca Vega, a estar a derecho en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimientos de designarles defensor oficial para que los represente en el juicio (art. 343 del CPCC), publicándose durante seis (6) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de ciudad.
SALTA, 25 de Abril de 2023.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014434

Fechas de publicación: 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023

Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100103641

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación. Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **“ARGOTA, ELSA ARSENIA C/MALDONADO, JOSE POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” EXPTE. N° 728318/2021**, CITA a los herederos del Sr. José Maldonado mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse a la señora Secretaria Letrada de la Oficina de Asistencia Letrada de la Defensa Pública del Ministerio Público de la Defensa (Resolución N° 1419/22 y 1433 de la Defensoría General del Ministerio Público de la Provincia).
SALTA, 18 de Abril de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014399
Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103571

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: **“FERNANDEZ GALARZA RICARDO NICOLÁS – QUIEBRA DIRECTA”– EXPTE. N° EXP 730849/21**, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SALTA, 26 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007846
Fechas de publicación: 02/05/2023, 03/05/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100103603

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“RUIZ, MARIA ISABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA” – EXPTE. N° EXP – 808766/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 20 de abril de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. María Isabel RUIZ, DNI N° 31.067.151**, con domicilio real declarado en Av. YPF N° 139, Barrio Mosconi, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) **Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar** al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 12 de junio de 2.023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 9 de agosto de 2.023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General** de créditos hasta el día 22 de septiembre de 2.023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.000.

SALTA, 21 de abril de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007806
Fechas de publicación: 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023
Importe: \$ 6,215.00
OP N°: 100103444

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Giménez, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. Piso, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/VASQUEZ, JOSE ROBERTO S/PREPARA VIA EJECUTIVA" EXPTE. N° 4651/2021** CITA al demandado Sr. VASQUEZ, JOSE ROBERTO, DNI N° 20.757.952, a fin de intimarle el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 79/100 (\$804.256,79.-), con más la de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 241.277,00) que se estima necesaria para responder a intereses y costas. Se le hace saber asimismo que con la intimación de pago queda citado para Oponer Excepciones dentro del plazo de 5 (cinco) días, y para constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, en igual plazo, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 1° de abril de 2014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19 de Mayo del mismo año en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 542, 40, 41 y 133 del C.Pr.). CÍTESE al demandado a los fines decretados en fecha 13 de diciembre de 2021, mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN) Alejandra Giménez, Jueza Federal.

SALTA, 17 de Abril de 2023.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00014433
Fechas de publicación: 03/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103637

La Dra. Mariela Alejandra Giménez, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. Piso, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/PUCA, DAVID RENE S/PREPARA VIA EJECUTIVA" EXPTE. N° 6244/2021**, CITA al demandado Sr. David Rene Puca, para que dentro del quinto (5°) día, comparezca a reconocer en forma personal como suyas o no las firmas que se le atribuyen y el saldo deudor intimado, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si dejare de comparecer sin justa causa (art. 526 C.Pr.)(...), CÍTESE al demandado para que

comparezca al presente proceso, mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). Fdo.: Mariela Alejandra Giménez, Jueza Federal.

SALTA, 24 de Abril de 2023.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00014432

Fechas de publicación: 03/05/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103636



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TEVEZ REPUESTOS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 16/03/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TEVEZ REPUESTOS S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Zabala N° 298, Salta.

Socios: Andrea Veronica Lopez, DNI N° 27.176.109, CUIT N° 27-27176109-6, de nacionalidad argentina, soltera, de profesión comerciante, de 43 años de edad, (F.N. 19/06/1979), domiciliada en calle Juan Carlos Davalos N° 91 – B° Ceferino de esta ciudad; Luis Ruben Tevez, DNI N° 23.953.683, CUIL N° 20-23953683-3, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión Comerciante, de 43 años de edad, (F.N. 06/07/1974), domiciliado calle Juan Carlos Davalos N° 91 – B° Ceferino de esta ciudad.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: venta de repuestos y accesorios del automotor.

Capital: \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil), dividido en 500 (quinientas), acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos un mil) y un voto cada una, Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Andrea Verónica Lopez, suscribe la cantidad de 490 (cuatrocientas noventa) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) Luis Ruben Tevez, suscribe la cantidad de 10 (diez) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos años, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Andrea Verónica Lopez, D.N.I. N° 27.176.109, C.U.I.T. N° 27-27176109-6, con domicilio real y especial en Juan Carlos Davalos N° 91 – B° Ceferino, en la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Luis Ruben Tevez, DNI N° 23.953.683, C.U.I.L. N° 20-23953683-3, con domicilio real y especial en la calle Juan Carlos Davalos N° 91 – B° Ceferino, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014449

Fechas de publicación: 03/05/2023

Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100103668

ASAMBLEAS COMERCIALES

CENESA S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **23 DE MAYO DE 2023** a las 12:30 horas, en la sede social, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, planillas anexas y notas de los estados contables correspondientes al Ejercicio económico N° 30 cerrado el 31/12/2022.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Designación de autoridades.

Carlos Alberto Gianzanti, PRESIDENTE – Nicolás Gianzanti, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00014455
Fechas de publicación: 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100103679

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – (SAETA S.A.)

Convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **11 DE MAYO** de 2023, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea,
- 2) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12–Año 2011, Dominio JTD–999, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0884, Motor N° 6HC801478 a la Municipalidad de San Lorenzo –Salta.
- 3) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12–Año 2011, Dominio JTD–994, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0858, Motor N° 6HC801454 a la Municipalidad de Rosario de Lerma –Salta.
- 4) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12–Año 2011, Dominio JTD–995, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0880, Motor N° 6HC801474 a la – Municipalidad de Vaqueros –Salta.
- 5) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12–Año 2011, Dominio JXT–006, Chasis N° 8CTUPA6L2CMTA0938, Motor N° 6HC801532 a la Municipalidad de Chicoana –Salta.



6) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12-Año 2011, Dominio JXT-005, Chasis N° 8CTUPA6L2BMATA0936, Motor N° 6HC801530 a la Municipalidad de General Pizarro - Salta.

7) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12- Año 2011, Dominio JVO-594, Chasis N° 8CTUPA6L2BMATA0915, Motor N° 6HC801512 a la municipalidad de San José de los Cerrillos -Salta.

8) Desafectación del patrimonio de SAETA de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12- Año 2011, Dominio KAX-392, Chasis N° 8CTUPA6L2CMTA0966, Motor N° 6HC801570.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina González, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00014365

Fechas de publicación: 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023

Importe: \$ 17,050.00

OP N°: 100103525

SERVIMAX S.A.

El Directorio de Servimax S.A, convoca a los accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** para el día **20/05/2023**, en la Sociedad, con domicilio Especial en Ruta Nacional 34 y calle Roque Sáenz Peña - Parque Industrial - Gral. E. Mosconi, provincia de Salta a horas 10:00 en primera convocatoria y una hs más tardes en segunda convocatoria, de acuerdo al siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. director (presidente).
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General Estado de Resultado y Planillas Anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31/12/2022.
- 4) Tratamientos de los honorarios de los directores.
- 5) Tratamiento del Balance de la UT Producer SA Servimax SA CUIT N° 30- 71709904-0 En la parte correspondiente por los servicios prestados por esta.
- 6) Distribución de las utilidades del ejercicio finalizado el 31/12/2022.
- 7) Renovación de la autoridad del Comité Ejecutivo de la Unión Transitoria de Producer SA Servimax SA Representado por Servimax SA.
- 8) Modificación Estatuto Social Art. primero y décimo tercero.

TARTAGAL, 24 de Abril del año 2023.

Arturo A. Rodriguez, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00014361

Fechas de publicación: 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023, 04/05/2023

Importe: \$ 4,070.00

OP N°: 100103521

AVISOS COMERCIALES

AEROCARGAS NORTE S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2022, los socios modifican el Artículo Segundo del Contrato Social. Como consecuencia el estatuto social quedó de la siguiente manera: Segunda: *"El término de la duración de la Sociedad será de 20 años, computables a partir de la fecha de inscripción de la misma"*.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014460
Fechas de publicación: 03/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103687



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, El Consejo Directivo de la Asociación de Jueces del Poder Judicial de la Provincia de Salta; RESUELVE:

I. CONVOCAR a los/las señores/as socios/as activos/as a **ASAMBLEA ORDINARIA y EXTRAORDINARIA** a celebrarse el **DÍA MIÉRCOLES 17 DE MAYO DE 2023**, a horas 17:00 de manera mixta: presencialmente en Av. Bolivia 4671 de la ciudad de Salta; y por vía zoom (arts. 37, 41 y cc del Estatuto y art. 158 inc. "a" del Código Civil y Comercial de la Nación).

II. FIJAR el siguiente **Orden del Día**:

Asamblea Ordinaria: Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Patrimonial, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización referido al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. (arts. 26 inc. "a", 38 inc. "a" y cc del Estatuto).

Asamblea Extraordinaria: Adquisición de un inmueble, terreno o construido, y/o los derechos que correspondan sobre él, más las obras edilicias necesarias para instalar la sede de la Asociación.

III. DETERMINAR que el Acta de la Asamblea será suscripta por la señora presidenta, la señora secretaria y dos asociados/as.

IV. NOTIFICAR la presente a los/las socios/as activos/as vía correo electrónico a las direcciones de mails informadas a la Asociación y/o en el grupo de whatsapp. Hacerles saber que la documentación que se menciona a continuación se encuentra a su disposición en la sede de la Asociación / que podrán efectuarse observaciones al padrón hasta diez (10) días hábiles antes de la Asamblea: a) Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Patrimonial e Inventario; b) dictamen de órgano de fiscalización; c) padrón de socios/as habilitados/as a participar en la Asamblea; d) libros sociales exigidos por la legislación (arts. 7° inc. "d", 41, 44 y cc del Estatuto); e) distintas propuestas de terrenos y construcciones para su adquisición.

Cecilia M. Ávila, TESORERA

Factura de contado: 0011 - 00014442
Fechas de publicación: 02/05/2023, 03/05/2023
Importe: \$ 5,940.00
OP N°: 100103658

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE ESTACIONES DE SERVICIO EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES

La Comisión Directiva de la Cámara de Estaciones de Servicio Expendedores de Combustibles y Afines (C.E.S.E.C.A.), en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, convoca a sus Asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **23 DE MAYO** del corriente año a las 18:00 horas en la sede de la Institución, sito en calle Buenos Aires 135 Piso 1° Of. 109 de ciudad, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1°) Lectura y consideración del Acta anterior.

2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2022.

3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección por dos (2) años de: Vice Presidente, Pro Secretario y Pro Tesorero y por un (1) año del Órgano de Fiscalización Titular y Suplente y Vocales Titular y Suplente.

Notas:

– La Comisión Directiva aprobó el siguiente Cronograma Electoral fijando domicilio para la Junta Electoral en calle Buenos Aires 135 Piso 1° Of. 109 de esta ciudad.

10/05. a las 12 horas cierre de período para la Presentación de Listas a la Junta Electoral.

16/05. a las 12 horas cierre del período de Tachas de la Listas Presentadas y observación en la documentación presentada.

19/05. a las 12 horas cierre de Período de Saneamiento.

– El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener el quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes, según Art. 30 de los estatutos vigentes.

– Previo a la celebración de la Asamblea, las personas jurídicas asociadas deberán designar su delegado para que intervenga en nombre de la empresa con voz y voto en la Asamblea por la vía institucional correspondiente y presentar dicha acreditación en las oficinas de nuestra institución.

Cr. Manuel A. Pérez, PRESIDENTE – Gustavo Soto, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014468
Fechas de publicación: 03/05/2023
Importe: \$ 2,530.00
OP N°: 100103696

CLUB DE LEONES SALTA NORTE

Convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, para el día **23 DE MAYO** a las 18:00 horas en la sede de la Institución, sito en Manuela G. de Todd 678 de nuestra ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Lectura del Acta anterior y designación de socios para la firma del Acta.

2) Presentación de Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los períodos 2016–17/2017–18/2018,19/2019–20/2020–21.

3) Elección de autoridades período 2023–2024.

Verónica Ríos, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00014464
Fechas de publicación: 03/05/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100103690

ASOCIACIÓN CAMPESINA DE GUIAS RURALES Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS EL DIVISADERO

Personería Jurídica – Resolución N° 037/15.

La Comisión Directiva de la Asociación, conforme a lo dispuesto por el art. 33 y concordantes del estatuto, convoca a los asociados, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **27/05/23**, a horas 18:00 en la base operativa de la Asociación, sito en camino provincial El Divisadero Km. 05 del Dto. Cafayate, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1° Elección de un socio para presidir la Asamblea.
- 2° Elección de 3 asociados para rubricar el Acta.
- 3° Análisis y consideración de los balances sociales, 2021 y 2022, al igual que la memoria e informes del órgano de fiscalización, por el mismo período.
- 4° Fijar el importe de la cuota societaria.

Enrique Balderrama, PRESIDENTE – Naida Noelia Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014430
Fechas de publicación: 03/05/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100103631

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, El Consejo Directivo de la Asociación de Jueces del Poder Judicial de la Provincia de Salta; RESUELVE: ...B) **CONVOCATORIA A ELECCIONES**: El Consejo Directivo de la Asociación de Jueces del Poder Judicial de la Provincia de Salta; RESUELVE:

- I. CONVOCAR a los/las señores/as socios/as activos/as a los fines de elegir, por un período de dos (2) años, a las siguientes autoridades: Presidente/a; seis (6) Consejeros/as titulares y dos (2) Consejeros/as suplentes del Consejo Directivo. En la elección se tomará a la Provincia como distrito único. El Presidente será elegido por simple mayoría de sufragios. Los seis (6) Consejeros titulares y los dos (2) suplentes por el sistema proporcional variante D'Hont. En la conformación de las listas será nominado como candidato titular por lo menos un (1) Juez de cada uno de los Distritos Judiciales de la Provincia, teniendo en cuenta para ello el asiento del Tribunal o Juzgado donde desempeña su jurisdicción. Sólo podrá votarse por lista completa. En lo demás, regirán las previsiones de los arts. 16, 17 y cc del Estatuto Social.
- II. FIJAR como fecha de los comicios el día jueves 15 de junio de 2023 y disponer que serán celebrados desde las 8:00 hs. y hasta las 14:00 hs.
- III. APROBAR el Reglamento Electoral.
- IV. DESIGNAR como miembros de la Junta Electoral a los/as siguientes señores/as jueces/zas

elegidos mediante sorteo: 1°) Edgardo Francisco Albarracín, DNI N° 7.263.508; 2°) Mercedes Cabrera, DNI N° 26.898.778; y 3°) Víctor Raúl Soria, DNI N° 14.304.453.

V. DISPONER que los candidatos proclamados como electos asumirán el día domingo 9 de julio de 2023 en acto público que se celebrará al efecto.

Silvia Bustos Rallé, PRESIDENTA – Cecilia M. Avila, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00014442
Fechas de publicación: 03/05/2023, 04/05/2023
Importe: \$ 2,640.00
OP N°: 100103659

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.459 DE FECHA 27/04/2023

SECCIÓN COMERCIAL CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD GENERIC MINERALS SAU

OP N° 100103518

Pág. N° 55

Donde Dice:

Administradores: (i) Malcom... domicilio especial en calle Los Arces N° 195 B°
Tres Cerritos Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Debe Decir:

Administradores: (i) Malcom... domicilio especial en calle **Rivadavia N° 378**,
Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

AVISOS COMERCIALES

AGERSAN S.R.L.

OP N° 100103535 Pág. N° 65

Donde Dice:

(Título) AGERSAN S.R.L.

Debe Decir:

(Título) AGERSAN S.R.L – **INSCRIPCIÓN DE GERENTE**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011910
Fechas de publicación: 03/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100103669

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 5.800.871,35
Recaudación del día: 2/5/2023	\$ 56.155,00
Total recaudado a la fecha	\$ 5.857.026,35

Fechas de publicación: 03/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100103700

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



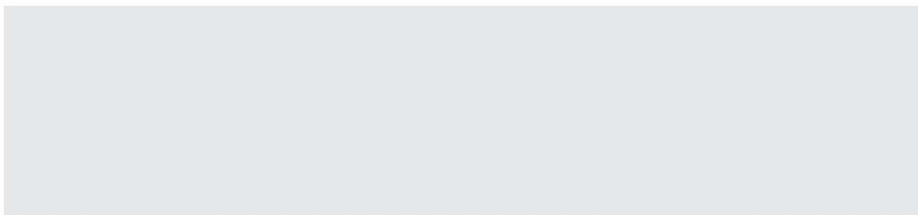
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar